

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Financiera Cotrafa
Demandado	Edith Sorelly Mesa Quiroz
Radicado	05001 40 03 028 2019 01230 00
Providencia	Tiene en cuenta notificación por aviso

Revisada la notificación por aviso enviada a la ejecutada EDITH SORELLY MESA QUIROZ, así como la constancia de entrega de la misma, se puede decir que tal notificación fue realizada conforme a lo establecido en el artículo 292 del C.G.P. en concordancia con los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, y se tiene por surtida el **1 de junio de 2021.**

Teniendo en cuenta que al ejecutado se le remitió la demanda y sus anexos no es necesario aplicar el artículo 91 del C.G.P. Una vez vencidos los términos para pagar y para proponer excepciones con los que cuenta la ejecutada se continuará con el trámite subsiguiente del proceso.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

371e1901795c951618e2a55e4f114fef1a8376ae7afea652c2781cafaed22e9f

Documento generado en 21/06/2021 08:08:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**